

**Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos,
Comercio y Trabajo**

Anuncio de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, Dirección Territorial de Valencia, sobre acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de trabajo del sector AGROPECUARIO de la provincia de Valencia. (Código: 46000255011982).

ANUNCIO

Resolución de la Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo de Valencia, por la que se dispone el registro, depósito y publicación del acuerdo suscrito por la comisión negociadora del convenio colectivo del sector AGROPECUARIO PROVINCIA DE VALENCIA.

Vista la solicitud de inscripción del acuerdo señalado anteriormente, suscrito el día 26 de marzo de 2019, por el que se acuerdan las tablas salariales para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, los artículos 2.1 a) y 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta Dirección Territorial de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el artículo 51.1.1ª del vigente Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, y el artículo 26.3 del Decreto 104/2017, de 21 de julio, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo,

RESUELVE:

Primero: Ordenar su inscripción en este Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con notificación a la representación de la comisión paritaria, así como el depósito del texto del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valencia, 27 de mayo de 2019.—El director territorial de Economía Sostenible, Sectores

ACTA N.º 1

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA

ASISTENTES:

**REPRESENTACIÓN TRABAJADORES
FEDERACIÓN DE INDUSTRIA CCOO.-PV**

Vicente Navalón Camarasa.

**FEDERACIÓN DE INDUSTRIA, CONSTRUCCIÓN Y AGRO
UGT-PV**

Delia García Pasamar

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

ASOCIACIÓN VALENCIANA DE AGRICULTORES

Celestino Recatalá Rico

ASFPLANT

José Forcadell Gómez

UNIÓ DE LLAURADORS I RAMADERS

Beatriz Garrigós Almerich.

Siendo las 10 horas del día 26 de marzo de 2019, se reúnen en los locales de A.VA. sito en la calle Guillen de Castro nº 79 de Valencia las personas relacionadas al inicio del acta para proceder a la actualización de la tabla salarial del Convenio Colectivo del Sector Agropecuario para la provincia de Valencia.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado convenio, por el que se establece que si no fuera denunciado por ninguna de las partes con el plazo mínimo de antelación de un mes, quedará prorrogado automáticamente en su contenido normativo y aumento en todos los conceptos salariales con el porcentaje del I.P.C. del último año de vigencia de este Convenio, y habiéndose fijado el IPC interanual en el 1,2%, las retribuciones salariales se incrementarían con dicha cifra de un 1'2 % respecto del salario del 2018

La aplicación del incremento salarial se efectuará desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Que se acompañan las tablas salariales como anexo.

Se autoriza a D^a Amparo Tomás Tomás a realizar las gestiones necesarias ante la administración competente para obtener la publicación de las tablas salariales revisadas. Sin más asuntos que tratar se inicia la firma del acta que se acompaña. Se levanta la sesión siendo las 11 horas.

En prueba de conformidad firman todos los asistentes la presente acta que se extiende por cuadruplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS SALARIALES 2019
Para las empresas Agropecuarias
Aplicación del 01/01/2019 al 31/12/2019

EUROS
AÑO 2019

Personal técnico(salario mensual)

Técnico de grado superior	1.661,49
Técnico de grado medio	1.441,17
Técnico especialista agrícola	1.403,19
Jefes de explotación	1.365,22

Personal administrativo (salario mensual)

Jefe administrativo	1.365,22
Oficiales administrativos	1.072,46
Auxiliares administrativos	963,55

Personal obrero(salario diario)

		S.H.P. AÑO 2019
Capataz o encargado	33,68	8,33
Trabajador especializado	32,54	8,05
Trabajador no especializado	29,93	7,40
Caseros	30,44	7,53
Guardas rurales privados	30,70	7,60
Tractorista	30,51	7,55
Pastores	29,93	7,40

Profesionales de oficios varios (salario diario)

Capataz o encargado	38,76	9,59
Oficiales de primera	36,72	9,08
Oficiales de segunda	32,70	8,09
Oficiales de tercera	30,92	7,65
Trabajadores ocupados en forma permanente en riego	34,89	8,74

S.H.P. (salario hora profesional) comprende todos los conceptos, incluyendo partes proporcionales domingos, festivos, vacaciones, pagas extras y beneficios
En el caso de aplicarlo para trabajadores fijos, se verá incrementado con el importe que le corresponda de antigüedad.

TABLAS SALARIALES 2019
 Para las empresas de producción
 y venta de plantas vivas
 Aplicación del 01/01/2019 al 31/12/2019

EUROS
AÑO 2019

Técnicos (salario mensual)

Titulados de grado superior	1.354,27
Titulados de grado medio	1.314,82
Técnicos especialistas agrícolas	1.217,55
Encargado general	1.120,29

Administrativos (salario mensual)

Jefes administrativos	1.120,29
Oficial administrativo	961,45
Auxiliar administrativo/comercial	897,00

Auxiliares y subalternos (salario mensual)

Vigilante	897,00
Limpiador	897,55

Profesionales de oficios manuales (salario diario)

S.H.P.
AÑO 2019

Capataz diplomado	34,17	8,46
Encargado de cuadrilla	34,17	8,46
Oficial de primera	33,13	8,20
Oficial de segunda	32,01	7,92
Oficial de tercera	30,97	7,67
Conductor de primera	33,13	8,20
Conductor de segunda	32,01	7,92
Maquinista	33,13	8,20
Tractorista	30,97	7,67
Peón	29,93	7,40

S.H.P. (salario hora profesional) comprende todos los conceptos, incluyendo partes proporcionales domingos, festivos, vacaciones, pagas extras y beneficios
 En el caso de aplicarlo para trabajadores fijos, se verá incrementado con el importe que le corresponda de antigüedad.